

**APRUEBA Y DISPONE CUMPLIMIENTO
DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE INMUEBLE ENTRE SAG Y CARMEN
AMÉRICA SUBIABRE CÁRDENAS**

QUILLOTA, 09 de noviembre de 2009

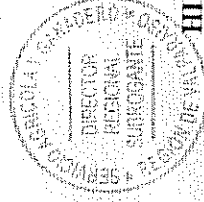
N° 1827.- EXENTA.- VISTOS: El contrato de arrendamiento de inmueble urbano susrito entre esta Dirección Regional y doña Carmen América Subiabre Cárdenas, de fecha 09 de noviembre de 2009; lo dispuesto en el artículo 9° letras a) y h) de la Ley N° 18.755 de 1989; Resolución N° 1600 de fecha 06 de noviembre de 2008, la cual deja sin efecto las resoluciones N° 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-APRUEBASE Y CÚMPLASE el contrato de arrendamiento de inmueble urbano, ubicado en la comuna de Quillota, en calle Yungay N° 280, celebrado por esta Dirección Regional y doña Carmen América Subiabre Cárdenas, de fecha 09 de noviembre de 2009, en los términos y condiciones indicadas en el instrumento que se acompaña, el que se entiende formar parte de esta resolución.

2.-IMPÚTESE el gasto correspondiente a renta de arrendamiento al Programa 6, Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, producto específico 2.1- 5592 y al Programa 7, Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, programa específico 1.3- 4768, en porcentajes del 56% y 44% respectivamente. Y el gasto de servicio de corretaje de propiedades al Programa 7, subtítulo 22, ítem 12, asignación 999, programa específico 1.3- 4768.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



**HIBERT MARTÍNEZ SALAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN DE VALPARAISO**

TRANSCRIBASE A:

- Sección Adm. Y F'zas. Regional
- Sección Jurídica Regional
- Interesado.
- Oficina de Partes.

HMS/RGC/PBA/MFVS/PUP/pup

11 NOV 2009
EAC
11 NOV 2009